



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 744

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de Obras de Infraestructura destinadas para la Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, en virtud de la construcción y funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la adecuación de la estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo, “Metro”, en el inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional. Ubicación: Lote 6, Manzana 14, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Delegación Álvaro Obregón; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios como Av. Central Lote 6, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Alcaldía Álvaro Obregón; por la Constancia de Alineamiento y número Oficial como Avenida Central número Oficial asignado 123 en la colonia 1ª Victoria, Delegación Álvaro Obregón; por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Avenida Central, antes Avenida de las Torres, Lote 6, Manzana 14, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Alcaldía Álvaro Obregón; actualmente conocido como Avenida Central número 123, colonia Primera Victoria, Alcaldía Álvaro Obregón, (Segunda Publicación)

5

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de Obras de Infraestructura destinadas para la Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, en virtud de la construcción y funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la Adecuación de la Estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo, “Metro”, en el inmueble identificado registralmente como casa número 96 Bis Calle de Benvenuto Bellini y terreno que ocupa, que es la fracción “B” de las en que se dividió el predio formado por fracción de los lotes 76, 78 y 80 en la colonia Carrera Lardizábal en Mixcoac, Distrito Federal; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Calle Benvenuto Cellini número 96 Bis, colonia Alfonso XIII, Alcaldía Álvaro Obregón; identificado como Calle Benvenuto Cellini, colonia Alfonso XIII número Oficial asignado 98, antes 96 Bis, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México conforme a la constancia de alineamiento y/o número oficial con número de folio 6528-2019, emitida por la Alcaldía Álvaro Obregón, (Segunda Publicación) 8
- Secretaría de Administración y Finanzas**
- ◆ Acuerdo mediante el cual se modifica el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se Suprimen, Modifican y crean los Sistemas de Datos Personales, que detentan las diversas Unidades Administrativas de esa Secretaría, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2019 11
- Secretaría del Medio Ambiente**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de los conceptos de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre para las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021 85
- Secretaría de Salud**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la primera actualización a la Edición 2020 del Catálogo Institucional de Material de Curación de esa Secretaría 86
- ◆ Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en esa Secretaría 92
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**
- ◆ Quinto Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social, Seguro de Desempleo, para el Ejercicio Fiscal 2021 108
- ◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno para el Ejercicio Fiscal 2021 113
- ◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, FOCOFESS 2021 para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2021 116
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del Procedimiento de clausura temporal del Protocolo de la Notaría 185 de esta Ciudad, en virtud de la renuncia del Licenciado Humberto Hassey Perezcano, quien estuvo a cargo de la misma 120

Continúa en la Pág. 3

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso a, c y e, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción XVII, 18, 20, fracción IX, y 41, fracciones II, III, VII, X, XXVII, XXIX y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 7, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción XVII, inciso C) y 222 fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 27 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 523 Bis; y

CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales que lleven a cabo las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 27 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” es operado a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y su objetivo general está enfocado a otorgar apoyos económicos para la capacitación, el trabajo o la movilidad laboral, asistencia técnica y equipamiento para iniciar o consolidar iniciativas de autoempleo, o acceso a proyectos de ocupación temporal, a personas de 16 años y más, que habiten en la Ciudad de México en situación de desempleo o subempleo que enfrentan problemas para obtener una ocupación; con el fin de facilitar con ello su acceso al trabajo digno y socialmente útil, fortalecer las capacidades laborales y productivas, contribuyendo a la inclusión y la igualdad laboral, y que está constituido por tres subprogramas garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral: A) Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), B) Fomento al Autoempleo (SFA), y C) Compensación a la Ocupación Temporal y Movilidad Laboral (SCOTML).

Que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de mayo de 2020, por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, con el objeto de establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales de la Ciudad de México.

Que al cierre de agosto de 2021, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, publicados por el INEGI mediante comunicado de prensa No. 457/21 de fecha 19 de agosto del presente año, la Ciudad de México aún no recupera los niveles de ocupación reportados en el periodo de 2020; motivo por el cual el Programa Social Fomento al Trabajo Digno para el ejercicio fiscal 2021, constituye una política activa para impulsar la reactivación del empleo en la capital del país.

Que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 15 de octubre de 2021, por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el Septuagésimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, Así como las acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Que ante la insuficiente generación de empleos en la Ciudad y en respuesta a la pérdida de ingresos laborales de las familias que se han visto afectadas por la propagación del virus SARS-CoV2, el Subprograma de Fomento al Autoempleo, constituye una alternativa de ocupación productiva para blindar el bienestar económico de las personas en situación de desempleo o subempleo de la Ciudad y con ello el crecimiento de fuentes de empleo, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTO AL TRABAJO DIGNO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO. - Se modifican los numerales 5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias, en su segundo párrafo; 6. Metas físicas, en su primer párrafo y en la estimación de la meta de cobertura, así como en los incisos A), B) y C); tabla del numeral 7. Programación presupuestal, contemplándose dentro de esta modificación la redacción del Aviso y del Acuerdo por el que se realiza la Segunda Modificación, publicados con fecha 27 de enero y 29 de abril del presente año, respectivamente, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

...

a) ...

b) ...

La población a beneficiar en 2021, en función de la capacidad presupuestal, será de hasta 4,950 personas, las cuales se atenderán en oficinas centrales y/o en cada una de las Unidades Regionales del Servicio de Empleo de la Ciudad de México, de manera presencial o, siempre que no afecte la acreditación de requisitos, mediante medios remotos o virtuales.

6. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Programa Social Fomento al Trabajo Digno otorgará apoyos económicos hasta 4,950 personas de 16 y más años, desempleadas o subempleadas, residentes de la Ciudad de México, esto es, se beneficiará al 4.4% de la población objetivo:

Meta de Cobertura = $(4,950/111,774) * 100 = 4.4\%$

Estos apoyos se distribuirán de la siguiente forma:

A) Subprograma de Capacitación para el Trabajo: hasta 671 apoyos para igual número de personas.

B) Subprograma de Fomento al Autoempleo: hasta 332 apoyos;

C) Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: hasta 3,947 apoyos económicos para igual número de personas.

...

...

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

...

Presupuesto Programa Social Fomento al Trabajo Digno 2021							
Subprograma	Personas Beneficiarias	Descripción	Número de depósitos	Costo unitario promedio¹	Periodicidad	Duración	Monto Anual
SCAPAT	671	Transferencia monetaria	1 a 3	\$2,928.26	Mensual	Febrero-diciembre	\$2,390,000.00
SFA	332	Entrega en cheque o monedero electrónico	1	\$25,000.00	Único	Febrero-diciembre	\$7,782,000.00
SCOTML	3,947	Transferencia monetaria	1 a 3	\$3,202.73	Mensual	Febrero-diciembre	\$35,852,262.79
Presupuesto Total	4,950						\$46,024,262.79
Gastos de Operación:							\$509,000.00
Presupuesto aprobado:							\$46,533,262.79

1/ La multiplicación del costo unitario promedio por el número de personas a beneficiar no corresponde exactamente al monto anual por cuestiones de redondeo. En la modalidad de ocupación temporal, el costo unitario promedio considera un periodo de tres meses.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entran en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2021.

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos: 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 5 fracción IX, 10 fracciones V, VII y IX, 14 fracción V, 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 6, 8, 42 fracción V, 44 fracción VI, 45 fracción III y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12 último párrafo, 13, 21 fracciones I y II, 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso a), 7 apartado A, punto 1 y apartado B, 10 apartado A, apartado B, numeral 11, apartado D, numerales 1 y 2, 11 apartado A y apartado B numerales 1 y 2 inciso a), 17 apartado A numeral 1, inciso g), apartado B numeral 3, inciso b) e inciso d), numerales 7 y 9, así como 59 apartado F, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, inciso B), 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 fracciones I y III así como 50 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4 primer párrafo, 6 fracciones IV, VI y XV, 11 y 13 fracción V de su Reglamento; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2021 y sus posteriores modificaciones publicadas en idéntico medio de comunicación oficial, los días 16 de junio de 2021 y 30 de agosto del mismo año; y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2021, celebrada el 21 de enero de 2021, mediante Acuerdo COPLADE/SE/II/03/2021, aprobó el Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021), para el ejercicio fiscal 2021.

Que con fecha 27 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que las Reglas de Operación del Programa FOCOFESS 2021, establecen que en situaciones de contingencia o emergencia, como es el caso de la emergencia sanitaria, decretada en la Ciudad de México, por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19), los requerimientos, documentación, procedimientos de acceso y la inclusión de personas al Programa, podrán variar; por lo que bajo esta facultad y a efecto de lograr una mayor participación de aspirantes a beneficiarios, hacer más inclusivo el Programa y optimizar su instrumentación;

Que con fecha 16 de junio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, el Acuerdo por el que se realiza la Primera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, estableciéndose dentro de otras previsiones, que las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias, se encontraban obligadas a concluir oportunamente su trámite notarial, fiscal, bancario y de alta como proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo directo.

Que los efectos de la Pandemia ocasiona que diversas Organizaciones Sociales o Cooperativas aprobadas como beneficiarias del Programa, no puedan continuar o concluir con su trámite dentro del tiempo establecido, con motivo del cierre del ejercicio o del tiempo necesario para realizar una reasignación de recursos; por lo que, ante tal circunstancia, se determinó necesario realizar un ajuste al presupuesto del Programa, que permita orientar los recursos correspondientes a los apoyos que no pudieron otorgarse, hacia otro tipo de acciones que posibiliten la atención de núcleos de población que requieren de atención inmediata por parte de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, contribuyendo de esta forma a disminuir los estragos económicos y sociales que ha dejado el virus Sars-Cov-2 (COVID-19), en la población de la Ciudad de México.

Que la información derivada de la operación de la operación de Programas Sociales, debe ser accesible y visible para el gobernado en todo momento.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, aprobó y validó la modificación al Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el ejercicio fiscal 2021, en su **Décimo Sexta** Sesión Extraordinaria 2021, celebrada el día 2 de diciembre del 2021, mediante el **Acuerdo COPLADE/SE/XVI/04/2021**; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y en las consideraciones antes expuestas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 27 DE ENERO DE 2021.

ÚNICO. - Se modifican los puntos **7.1, 7.2 y 7.3** del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2021; para quedar como siguen:

7.1. El monto total del presupuesto autorizado para el **Programa FOCOFESS 2021**, en el ejercicio fiscal 2021, es de: \$ **86,056,936.00** (ochenta y seis millones cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal.

7.2 El presupuesto total del **Programa FOCOFESS 2021**, se subdivide de la siguiente manera:

I. Monto asignado para el **Subprograma Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias**, será de: \$ **8,486,656.00** (ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

II. Monto asignado para el **Subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias**, será de: \$ **74,714,280.00** (setenta y cuatro millones setecientos catorce mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Para gastos de operación, se podrá disponer de **hasta el 3.32%** del presupuesto original asignado, es decir de los \$ **2,856,000.00** (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

7.3 El presupuesto del **Programa FOCOFESS 2021**, se erogará conforme a lo siguiente:

Subprograma	Beneficiarios	Tipo de apoyo	No. de ministraciones	Apoyo unitario	Frecuencia	Periodicidad	Monto Anual
FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Hasta 213 Organizaciones Sociales	Otorgar apoyos para la constitución legal de la empresa social y solidaria, así como para gastos de dos asistencias técnicas especializadas ** para la elaboración, asesoría, acompañamiento y elaboración de un proyecto productivo y para cubrir gastos de capacitación de dos de sus integrantes. * Una vez cubierto lo anterior, se otorgará un	1	Hasta 50,000.00	Único	De acuerdo a la publicación de la Convocatoria	Hasta \$8,486,656.00

		“ capital semilla ” (financiamiento inicial para poner en marcha el proyecto productivo), para la adquisición de maquinaria, equipo o materia prima relacionado con su actividad productiva, el cual será considerado conforme al monto máximo del remanente.					
FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS	Hasta 505 Cooperativas legalmente constituidas ante Fedatario Público	Otorgar apoyos para cubrir los gastos de dos asistencias técnicas especializadas ** para el mejoramiento del proyecto productivo y del plan de negocios, así como para cubrir gastos de capacitación para 2 de sus integrantes. * Una vez cubierto lo anterior, se otorgará un “capital semilla” para la adquisición de maquinaria, equipo o materia prima relacionada con su actividad productiva, enfocado a fortalecer procesos productivos, de distribución, de comercialización y/o de consumo, el cual será determinado conforme al monto máximo del remanente	1	Hasta 150,000.00	Único	De acuerdo a la publicación de la Convocatoria	Hasta \$74,714,280.00
HASTA 3.32 % PARA COSTO DE OPERACIÓN	Hasta 40 (Cuarenta) beneficiarios facilitadores de servicios - personas verificadoras -, los que contarán con un apoyo económico de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales	Recurso asignado para cubrir gastos operativos, técnicos y administrativos del Programa, entre los cuales se contempla la colaboración de beneficiarios facilitadores de servicios – verificadores y los gastos necesarios para la difusión del Programa (ferias y exposiciones)	1			Presupuesto anual	\$2,856,000
Total	718						\$86,056,936.00

* Estos apoyos serán cubiertos con recursos del apoyo indirecto otorgado a las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias.

** Para cubrir las **asistencias técnicas especializadas** de ambos Subprogramas, se contará con hasta **30 (treinta) beneficiarios facilitadores de servicios –personas asistentes técnicos–**; quienes contarán con un apoyo económico de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por cada asistencia técnica realizada”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO.- Lo establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2021 y sus modificaciones publicadas en idéntico medio de comunicación oficial, los días 16 de junio y 30 de agosto de 2021, continuará siendo aplicable, en todo lo que no se oponga al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2021.

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)